

###PENDIENTE PUBLICACIÓN###AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE “ÚLTIMA MILLA” EN EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO - NGEU

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
BOE nº7, sábado 8 de enero de 2022	25.000.000 €	Pendiente publicación de convocatoria

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, en la forma de agrupación_

→ Las empresas del sector turístico válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, que atiendan a los siguientes CNAEs:

- 493. Otro transporte terrestre de pasajeros.
- 4931. Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 4932. Transporte por taxi.
- 4939. Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP.
- 511. Transporte aéreo de pasajeros.
- 5110. Transporte aéreo de pasajeros.
- 5221. Actividades anexas al transporte terrestre.
- 5222. Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
- 5223. Actividades anexas al transporte aéreo.
- 551. Hoteles y alojamientos similares.
- 5510. Hoteles y alojamientos similares.
- 552. Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 5520. Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 553. Campings y aparcamientos para caravanas.
- 559. Otros alojamientos.
- 5590. Otros alojamientos.
- 56. Servicios de comidas y bebidas.
- 561. Restaurantes y puestos de comidas.
- 5610. Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621. Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629. Otros servicios de comidas.
- 7711. Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 7721. Alquiler de artículos de ocio y deportes.
- 7911. Actividades de las agencias de viajes.
- 7912. Actividades de los operadores turísticos.
- 799. Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 7990. Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 855. Otra educación.
- 91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
- 9004. Gestión de salas de espectáculos.

- 9102. Actividades de museos.
- 9103. Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9321. Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 9329. Actividades recreativas y entretenimiento.
- Empresas cuya actividad les permita constituirse en socios tecnológicos y con experiencia demostrable en el ámbito turístico.
- Las asociaciones profesionales y empresariales (federaciones, confederaciones y uniones) cuyo objeto social y actividad tenga relación directa con el sector turístico.

Antes de concurrir las entidades se constituirán en agrupación, formalizando un documento.

2. RESUMEN

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de digitación de “última milla” a agrupaciones de entidades cuya actividad directa o verticalizada esté orientada al sector turístico, o a cualesquiera de sus subsectores productivos.

Para la presentación de proyectos, las agrupaciones estarán compuestas por una o más empresas con capacidad técnica para convertirse en socio tecnológico y con demostrada experiencia en el ámbito turístico, junto con empresas turísticas, siempre que el 70 % del total de los costes subvencionables estén asignados a PYMEs.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los tipos de actuaciones susceptibles de recibir ayudas del programa serán los procesos de innovación en materia de organización y procesos que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas:

- Línea 1: Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores que incorporarán tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo con riesgo tecnológico medio/bajo, que cumplan las siguientes condiciones:
 - Proyectos de desarrollo cercanos al mercado (TRL 6-8) que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la incorporación de tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo en el ámbito del IoT, 5G, Big Data, ciberseguridad o aplicaciones móviles, cuya finalidad sea promover la transformación digital de las empresas.
 - Proyectos bajo la modalidad de agrupación, con un presupuesto mínimo de 500.000 € y máximo de 5.000.000 €, con una duración máxima de 18 meses.
- Línea 2: Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías que incorporarán tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Proyectos demostradores de conocimientos y/o tecnologías testadas previamente en el mercado (TRL 8-9) que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la implantación y adopción de tecnologías existentes en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data y ciberseguridad o aplicaciones móviles, cuya finalidad sea promover la transformación digital de las empresas.
 - Proyectos bajo la modalidad de agrupación, con un presupuesto mínimo de 300.000 € y máximo de 750.000 €, con una duración máxima de 12 meses.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

Para los proyectos enmarcados en la línea 1, desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta una duración máxima de 18 meses.

Para los proyectos enmarcados en la línea 2, desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta una duración máxima de 12 meses.

5. CUANTÍA AYUDAS Y TIPO

1 Se asignan 25 millones de euros para la convocatoria, repartidos de la siguiente forma:

- Para proyectos de Línea 1: 20 millones de euros.
- Para proyectos de Línea 2: 5 millones de euros.

La intensidad máxima por tipología de proyecto será:

- Para los proyectos de Línea 1 y 2: Una intensidad máxima de la ayuda de hasta el 50 % del presupuesto total del proyecto.
- No obstante, en aquellos supuestos en que participen grandes empresas, la intensidad máxima será del 15 %. Las ayudas a grandes empresas únicamente serán compatibles con el mercado interior si colaboran de manera efectiva con PYME en la actividad objeto de ayuda y si las PYME con las que colaboran corren con un mínimo del 30 % de los costes subvencionables.

La intensidad máxima se referirá individualmente a cada beneficiario, sin perjuicio de su participación en una agrupación.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- **Gastos de personal** directamente involucrado en la ejecución de las actuaciones o proyectos, incluido en los grupos de cotización a la Seguridad Social del 1º al 3º o de autónomo y que posea una de las siguientes titulaciones: titulación superior, titulación media, titulación de grado, titulación de máster o titulación en ciclo formativo de grado superior.
 - Gastos de personal técnico: máximo 45 €/h, incluyendo gastos de SS, sin superar las 1.800 h/año.
 - Gastos de personal administrativo: máximo 30 €/h, incluyendo gastos de SS, sin superar las 1.800 h/año.
- **Instrumental y material inventariable** en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. En caso de que estos no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- **Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
 - Gastos de alojamiento: máximo 120 €/día.
- **Costes de investigación contractual**, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
 - Gastos de colaboraciones externas: máximo el 30% de la base subvencionable de cada participante en la actuación.
- gastos asociados a los **informes de auditoría externa**

7. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

- Todas las actuaciones financiadas en esta convocatoria deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH)